

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, en la localidad de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 180 /

SANTIAGO, 04 MAR 2021

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. La Resolución Exenta N°336 de 2 de mayo de 2019 del Consejo Nacional de Televisión;
- IV. La Resolución Exenta N°1 de 6 de enero de 2020 del Consejo Nacional de Televisión
- V. El ingreso CNTV N° 2013 de 9 de diciembre de 2020;
- VI. El Acta de Sesión de Consejo, de fecha 5 de enero de 2021;
- VII. La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:


1. Que por Resolución Exenta N° 336 de 2019, se otorgó una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 49, para la localidad de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'higgins a Grupo AFR SpA.
2. Que mediante Ingreso CNTV N° 2013, de fecha 09 de diciembre de 2020, la concesionaria Grupo AFR SpA ha solicitado nuevamente la modificación de su concesión de radiodifusión televisiva, de libre recepción, banda UHF, para la localidad antes individualizada, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicios por 150 días adicionales. Fundamenta su petición en los efectos de la pandemia de Covid-19, las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria y las consecuentes dificultades en los procesos comerciales que ha sufrido la concesionaria;

3. Que, en la Sesión celebrada con fecha 5 de enero de 2021, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, resolvió autorizar la modificación de la concesión en los términos solicitados.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de la Sesión del Consejo de fecha 5 de enero de 2021, en que por la unanimidad de los Consejeros presentes se acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, canal 49, titular Grupo AFR SpA, en la localidad de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el sentido de ampliar en ciento cincuenta (150) días hábiles, el plazo de inicio de servicios, contado desde vencimiento del plazo otorgado previamente.
2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse previa la autorización correspondiente, de conformidad con artículo 24º A de la Ley Nº18.168 (Ley General de Telecomunicaciones).

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.


CAROLINA CUEVAS MERINO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión




MR/MPGM/EOR

